

11-

Fusagasugá, 2026-06-11

Respetada Doctora.
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA.
Jefe Oficina de Compras.
Universidad de Cundinamarca.

Ref. Subsanción a la Evaluación Jurídica de la propuesta presentada dentro de la invitación No. F-180 de 2026 para la Contratación de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE ANYDESK PARA LA GESTIÓN ADECUADA DEL SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.

Respetada Doctora:

De conformidad con la recepción de subsanaciones y/u observaciones, del 09 de junio de 2026, en el correo electrónico comprasudec@ucundinamarca.edu.co, de manera atenta se procede a realizar Subsanción a la Evaluación Jurídica de la propuesta que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

1. **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**
NIT: 901.394.655-2.
RL: Hector David Mendoza Arroyo.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Formato No. 02 COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-
3	Formato ESG-SSI-r020 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-
4	Formato ESG-GAS-F005 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO PARA PROVEEDORES Y TERCEROS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.	-	X	-
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: Haber sido expedida con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.	-	X	-
9	El Representante Legal del proponente aportará la consulta en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito, la Universidad de Cundinamarca deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.	Verificado por la Universidad de Cundinamarca	X	-
11	El Representante Legal aportará el Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) de conformidad con Ley estatutaria 2097 de 2021 <i>“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones”</i> en aplicación de la prohibición para contratar descrita en su artículo 6, expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la	Verificado por la Universidad de Cundinamarca	X	-

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 9
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2026-02-20
		PAGINA: 2 de 3

	propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación.			
14	Las personas jurídicas, realizarán la acreditación mediante el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el efecto se disponen a título de guía los formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por el representante legal del proponente. Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Nota 2. En todo caso la Universidad se reserva el derecho de solicitar las planillas y comprobantes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social a que haya lugar.	-	X	-
16	la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2. b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial. c) Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</u> e) Firma del Proponente: La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal.	Póliza Seguros Mundial S.A., No. NB-100450011, Anexo: 0.	X	-
17	Formato ESG-SST-r039 CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-
18	Formato ESG-SSI-r005 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-

- Se aporta, Formato ESG-SSI-r020 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS, sin embargo, no se encuentra debidamente diligenciado en el espacio donde se indica “contrato de _____”, este corresponde a la naturaleza del negocio jurídico, por lo tanto, debía dejarse en blanco el espacio, así como la fecha de suscripción.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 9
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2026-02-20
		PAGINA: 3 de 3

CONSIDERANDO

Que es la voluntad de las partes que la información suministrada sea tratada como información confidencial, con ocasión de los vínculos comerciales derivados de la celebración del contrato de INVITACIÓN PÚBLICA F-180 suscrito el día 03 de junio de 2026.

No obstante, y teniendo en cuentas las reglas de subsanabilidad la institución considera que, al ser aspectos meramente formales, no afecta la capacidad del proponente para comprometer la sociedad, ni modifican elementos esenciales de la propuesta. Además, conforme a la normatividad vigente y a la jurisprudencia del Consejo de Estado, debe prevalecer el análisis sustancial sobre el formalismo excesivo, especialmente cuando se trata de omisiones o errores que no afectan la capacidad jurídica del proponente ni comprometen la veracidad o suficiencia de los requisitos exigidos por la entidad, por lo tanto, se determina **Cumplido**

SUBSNACIÓN A LA EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, **CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. F-180–2026, por lo tanto, la propuesta se considera **HABILITADA** para continuar con el presente proceso de evaluación.

La Dirección Jurídica luego de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. F-180–2026, emite el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	ROYAL TECH GROUP S.A.S.	HABILITADO (SUBSANÓ).

Cordialmente,



LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.
Directora Jurídica.
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katherine Becerra T.
Asesora Jurídica

11-46.8